

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE TRUJILLO Y SANTA FE

Los suscritos, **Héctor Raúl Mendoza Galindo**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número 0201-1961-00016, actuando en su condición de Alcalde del municipio de Trujillo, nombrado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto Único de la Sesión Extraordinaria en fecha 17 de Diciembre del año 2017, e **Isidro Noel Ruiz Martínez**, mayor de edad, Hondureño con tarjeta de identidad número 0501-1968-04551, actuando en su condición de alcalde del municipio de Santa Fe, actuando en su condición de Alcalde del municipio de Trujillo, nombrado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto Único de la Sesión Extraordinaria en fecha 17 de Diciembre del año 2017, en representación de nuestras respectivas alcaldías, debidamente facultados para la firma de este convenio; hemos acordado celebrar el presente convenio de Colaboración entre las alcaldías Municipales de Trujillo y Santa Fe previo al tenor de la siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO el presente convenio tiene como objeto primordial la colaboración mutua entre los municipios de Santa Fe y Trujillo, para lograr mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios mencionados así como llevar a cabo los procesos de apoyo mutuo para alcanzar el propósito establecido en este convenio, específicamente la instalación de un puente Beily en el rio mojaguay en el límite divisorio de los municipios de Trujillo y Santa Fe, esto con el fin de solucionar la problemática del cierre del paso en temporada de invierno por crecida del caudal del rio, y que a la fecha han perdido la vida varios ciudadanos de ambos municipios.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Municipalidad de Trujillo

Se compromete de manera libre y en facultad de sus derechos y obligaciones como alcalde del municipio a la Asignación para Utilidad Pública de un **Puente Beily** el cual fue recibido en donación por COPECO a la Municipalidad de Trujillo, el cual consta de:

- Longitud = 30 metros líneas
- Ancho = 6 metros, un carril

Mismo que está ubicado en bodega municipal, calle principal a una cuadra de la Gasolinera Texaco, debiéndose levantar el acta de entrega y anexarlo al presente convenio

Municipalidad de Santa Fe

- Recibir la Asignación para Utilidad Pública del equipo arriba mencionado e instalarlo en el paso del Rio Mojaguay.
- Traslado del Puente en mención desde el municipio de Trujillo hasta el lugar de instalación en el municipio de Santa Fe.
- Construcción de dos estribos de concreto reforzado siguiendo especificaciones brindadas en el perfil del mismo.

CLAUSULA TERCERA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO En relación a la clausula Segunda la municipalidad de Trujillo podrá asignar personal para que pueda verificar in situ que el puente Asignado fue instalado en el lugar y según las especificaciones convenidas.

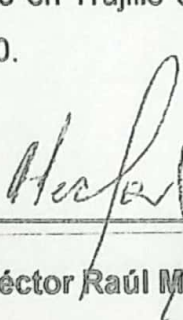
CLAUSULA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO La terminación del presente convenio dará lugar cuando la obra haya culminado en un 100% y se emita un dictamen favorable a conformidad por parte de la alcaldía de Trujillo y la Alcaldía de Santa Fe

CLAUSULA QUINTA: INTEGRIDAD Ambas partes acuerdan que en aras de mantener sus acostumbrados procesos de transparencia y rendición de cuentas por lo cual se comprometen a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como valores sociales, actuado con objetividad y profesionalismo sin permitir que intereses de terceros interfieran y/o tergiversen la finalidad de este convenio

CLAUSULA SEXTA: VISIBILIDAD La municipalidad de Santa Fe en las publicaciones y/o rótulos del proyecto hará visible el hecho de que dicha obra es ejecutada con el apoyo de la municipalidad de Trujillo.

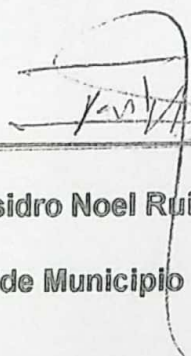
CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Ambas partes aceptan todas y cada una de las clausulas anteriormente señaladas y firman para constancia suscribiendo este convenio de Colaboración en dos ejemplares de un mismo texto.

Dado en Trujillo departamento de Colon a los 12 días del mes de Agosto del año 2020.




Héctor Raúl Mendoza Galindo

Alcalde Municipio de Trujillo




Isidro Noel Ruiz Martínez

Alcalde Municipio de Santa Fe